 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	MEMORANDO	Código: F.58.PO.GD
		Versión: 0.4
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 4

MEMORANDO N° 642

Bucaramanga, 26 de septiembre de 2025

PARA: Arq. **CÉSAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES**
Director-INVISBU

Dr. WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE
Subdirector Jurídico

DE: **LAURA MORENO ESTUPIÑAN**
Subdirectora Técnica

ASUNTO: Solicitud de contratación persona natural y/o jurídica para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.


Cordial Saludo.

Por medio de la presente, me permito exponer la necesidad de contratar una persona natural y/o jurídica como apoyo a la gestión.

Que, el literal t. del artículo quinto (5) del acuerdo 048 de 2005, señaló como función del INVISBU, para el logro de su misión la siguiente: "*Celebrar toda clase de contratos para el normal desarrollo de su objeto social como de sus funciones. De la misma manera el literal C. Desarrollar directamente o en asocio, con entidades autorizadas, programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación y legalización de títulos de soluciones de Vivienda de Interés Social*".

Que, en el marco del Acuerdo Municipal N 007 de 18 de Junio de 2024 "Por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo "BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA" para la vigencia 2024-2027", el cual busca la construcción de un territorio seguro, con oportunidades y una institucionalidad fortalecida que mejore la calidad de vida de las personas en Bucaramanga de acuerdo con el diagnóstico del sector y teniendo en cuenta los principales desafíos de la ciudad, por lo que, el Municipio de Bucaramanga a través del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga-INVISBU, se ha propuesto metas de resultado asociadas al logro de metas estratégicas, las cuales en materia de vivienda fueron identificadas en la línea estratégica *Territorio Seguro que Progresa con el programa Acceso a soluciones de vivienda*, que tiene por objetivo el asegurar el acceso a una vivienda digna y asequible para las poblaciones vulnerables del municipio, a través de la construcción, mejora de viviendas y la provisión de subsidios de vivienda, teniendo como meta el beneficiar a 1.000 hogares con servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de vivienda, en suelo urbano y rural del municipio, mejoras relacionadas con el saneamiento básico y las condiciones de habitabilidad, para de esta forma generar un impacto positivo en el déficit cualitativo de los ciudadanos y así complementar al componente cuantitativo en lo referente a las condiciones precarias al mejorar las condiciones mínimas de habitabilidad de las vivienda de los bumangueses.

Que, el INVISBU fue creado mediante el Acuerdo No. 048 del 25 de agosto de 1995 como un establecimiento público del orden Municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente; el cual tiene como misión liderar, orientar, coordinar, concertar todas las acciones de los sectores públicos y privados, así como, la gestión, promoción, formulación, contratación o realización de los estudios necesarios y la construcción de los proyectos de vivienda de interés social, para mejorar la calidad de vida de las familias de escasos recursos económicos, mediante la solución de sus necesidades de vivienda y saneamiento básico. A su vez, tiene como objetivo, entre otros, desarrollar las políticas de vivienda de interés social, en las áreas urbanas y rurales en el municipio de Bucaramanga. En cumplimiento de sus objetivos, tiene como meta "Beneficiar a 1.000 hogares con servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda en suelo urbano y rural del municipio, relacionadas con saneamiento básico y condiciones de habitabilidad" dentro

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	MEMORANDO	Código: F.58.PO.GD
		Versión: 0.4
		Fecha: 17.02.22
		Página 2 de 4

MEMORANDO N° 642

del programa “Acceso a soluciones de vivienda”, con el fin de aportar a la reducción del déficit cualitativo de vivienda, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Que el artículo 51 de la Constitución política, dispone: *“Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda”*

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que, en la medida en que el derecho a la vivienda está relacionado con la garantía de otros derechos, deben promoverse soluciones integrales que procuren mejorar las condiciones de vida de los hogares.

El objetivo del Subsidio Familiar de Vivienda para mejorar la calidad habitacional de la población del municipio de Bucaramanga, Santander, busca proveer una solución habitacional que se ajuste a las necesidades de los hogares que se encuentran localizados en la zona que viabilizó la administración local

Que la iniciativa del municipio de Bucaramanga a través del INVISBU tiene como objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad, o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes.


Que entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MINVIVIENDA y el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU, se celebró el día 16 de septiembre de 2024 el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, que el proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios busca mejorar las condiciones de vida de la población pobre y de extrema pobreza, mediante la renovación de su entorno habitacional de manera conjunta entre la Nación, el municipio y la comunidad. Este programa contribuye a lograr el cumplimiento de las metas del progreso social, desarrollo sostenible y disminución de la pobreza, es decir mayor prosperidad para toda la población, mediante el ordenamiento urbano del barrio, la legalización y regularización de este, y la ejecución de obras de infraestructura básica y equipamiento complementario.

Que, el Municipio de Bucaramanga a través del INVISBU realizó la convocatoria, postulaciones y selección de los interesados en obtener un mejoramiento de vivienda Urbano y Rural, apuntando a la reducción del déficit cualitativo de vivienda, supliendo la necesidad básica insatisfecha de las diferentes comunas y barrios identificados del Municipio.

Que, el INVISBU como cooperante en el desarrollo del convenio interadministrativo, ejecutando entre otras obligaciones la viabilización de predios, verificación de las viviendas y postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda de las familias que se beneficiarán con la ejecución del convenio, así como, también se encuentra bajo su responsabilidad el archivo y cuidado de cada postulación efectuada, sobre lo que, existe la obligatoriedad de garantizar la organización, custodia y disponibilidad de la información relacionada con los programas y proyectos que ejecuta la entidad, mediante la conformación, actualización y archivo de las carpetas individuales, tanto en medio físico como digital para el respectivo soporte documental de los actos, trámites y decisiones administrativas relacionadas con cada beneficiario, cumplimiento así no solo la obligación contraída con el convenio sino también con la normatividad vigente en materia de gestión documental, transparencia, control interno y derecho de acceso a la información pública.

Que, con los proyectos de vivienda se busca atender a múltiples hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y condiciones de hacinamiento, con

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	MEMORANDO	Código: F.58.PO.GD
		Versión: 0.4
		Fecha: 17.02.22
		Página 3 de 4

MEMORANDO N° 642

el desarrollo y puesto en marcha de 500 mejoramientos de vivienda en la jurisdicción de Bucaramanga, en cumplimiento de una línea estratégica del plan desarrollo

Que, la ejecución de proyectos de vivienda permite proporcionar el acceso a vivienda digna para las familias que lo necesitan mejorando su calidad de vida.

Que, a la fecha FONVIVENDA ha expedido los siguientes actos administrativos de asignación de subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana bajo el Esquema asociativo: Resolución No. 0474 del 17 de julio de 2025 a través de la cual asigna 81 subsidios, Resolución No. 0494 de 23 de julio de 2025 en la cual se asignan 19 subsidios familiares de vivienda, Resolución No. 0483 de 18 de julio de 2025 en la cual se asignan 30 subsidios, Resolución No. 0467 del 17 de julio de 2025 por medio de la cual se asignan 35 subsidios, Resolución No. 0529 de 31 de julio de 2025 por medio de la cual se asignaron 38 subsidios, Resolución No. 0564 del 15 de agosto de 2025 por medio de la cual asignó 35 subsidios, acto administrativo la Resolución No. 0603 del 27 de agosto de 2025 por medio de la cual se asignan 20 subsidios de mejoramiento de vivienda y la Resolución No. 0618 del 29 de agosto de 2025 por medio de la cual asignó 30 subsidios de mejoramiento de vivienda; Resolución No. 0663 del 11 de septiembre de 2025 por medio de la cual asignó 35 subsidios, Resolución No. 0669 del 12 de septiembre de 2025 por la cual asignó 20 subsidios y la Resolución No. 0689 del 19 de septiembre de 2025 por la cual asignó 20 subsidios.

Que, por su parte el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU, expidió la Resolución No. 338 del 12 de agosto de 2025 por medio de la cual asignó 203 subsidios y la Resolución No. 386 del 01 de septiembre de 2025 por la cual se asignaron 85 subsidios y la Resolución No. 423 del 19 de septiembre de 2025 por medio de la cual se asignaron 75 subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo.

Que, a la fecha van asignados 363 subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo del programa Cambia mi Casa, que busca mejorar las condiciones de calidad de vida de 500 familias en el municipio de Bucaramanga.


Que, nos encontramos a la espera de la viabilización y asignación de 137 subsidios familiares de vivienda que se encuentran debidamente postulados en el sistema del MINVIVIENDA.

Que, el INVISBU sacó proceso de selección de licitación pública, el cual culminó de forma eficiente en la celebración de un contrato de obra, en aras de ejecutar los 500 mejoramientos, el cual se encuentra actualmente en ejecución.

Que, actualmente nos encontramos en la etapa de preconstrucción, ejecución y seguimiento de las obras de los mejoramientos de vivienda de la convocatoria del Programa Mejoramiento de Vivienda Urbano “Cambia mi Casa” del Municipio de Bucaramanga.

Que, la Subdirección Técnica del Instituto tiene bajo su cargo la Planificación y Gestión de Proyectos de Vivienda, Mejoramientos de Vivienda, Infraestructura Complementaria y Renovación Urbana desde el desarrollo de actividades técnicas, como caracterizaciones, presupuestos, programación y seguimiento para la correcta ejecución de los proyectos de vivienda así como el manejo de la información de cada beneficiario del subsidio de mejoramiento, en especial lo relacionado con las visitas diagnósticas y la ejecución del mejoramiento y su avance. Por lo que, surge la necesidad de contar con personal de apoyo a la gestión para que adelante todo el proceso de recopilar y organizar la documentación correspondiente a cada beneficiario del proyecto de mejoramiento de vivienda, digitalizar y organizar en carpetas digitales y/o físicas la información de cada beneficiario, siguiendo los lineamientos de la entidad y según la necesidad institucional. Asimismo, debe realizar la entrega y disposición final de las carpetas a la Subdirección Técnica para su correspondiente archivo institucional.

La anterior necesidad se encuentra justificada en atención a que se requiere del fortalecimiento del equipo de trabajo del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, toda vez que, no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no se cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	MEMORANDO	Código: F.58.PO.GD
		Versión: 0.4
		Fecha: 17.02.22
		Página 4 de 4

MEMORANDO N° 642

persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de hacerlo, siempre y cuando, haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida.

Con esto, se consigue la optimización de procesos administrativos, al contar con un repositorio claro, organizado y de fácil consulta que respalde la gestión institucional, la conservación de la memoria institucional y el respaldo para la toma de decisiones futuras en materia de programas sociales y de vivienda.

De esta manera, el archivo de carpetas de beneficiarios constituye en una acción estratégica que refuerza la transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión pública.

Por lo anterior se requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con el siguiente perfil: Estudios: 1) Bachiller; 2) Experiencia laboral: Mínima de seis (6) meses.

Objeto Contractual:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ARMADO, ORGANIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS CARPETAS DE CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CAMBIA MÍ CASA, ASEGURANDO LA CORRECTA INTEGRACIÓN Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS 500 MEJORAMIENTOS.

Obligaciones Específicas:

1. Recopilar y organizar la documentación correspondiente a cada beneficiario del proyecto de mejoramiento de vivienda.
2. Digitalizar y organizar en carpetas digitales y/o físicas la información de cada beneficiario, siguiendo los lineamientos de la entidad y según la necesidad institucional
3. Realizar la entrega y disposición final de las carpetas a la Subdirección Técnica para su correspondiente archivo institucional.
4. Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor y que guarden relación con el objeto contractual

Valor: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Plazo: Dos (2) meses y quince (15) días.

Experiencia:

La persona a elegir deberá contar con título de bachiller, expedido y avalado por Institución Educativa. Experiencia laboral mínima de seis (6) meses, para lo cual es necesario presentar:

- Los soportes que evidencien el título de bachiller.
- Los soportes que evidencien la experiencia laboral.

Cordialmente,

(original firmado)
LAURA MILENA MORENO ESTUPIÑAN
Subdirectora Técnica

Proyectó: Carolina Cruz Gómez-Abogada CPS Subdirección Jurídica